

PROPUESTA PARA LISTAS DE INTERINOS

- Desvincular las listas de interinos de las oposiciones modificando el Decreto 74/2010 y la Orden que lo desarrolla.
- Dividir cada lista por especialidad en dos y un acuerdo de plazas de oposición.

	Integrantes	Incorporaciones	Paso a lista 2	Condiciones: Participar en las oposiciones	No disponibilidad CONSERVANDO su nº de orden	No disponibilidad PERDIENDO su nº de orden (*)
LISTA 1. Sin reordenación.	Actuales componentes de la lista de empleo que tengan al menos 1 día de experiencia docente en centros públicos de Canarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Componentes de la lista 2 que sean nombrados y tomen posesión. • Opositores que superan la fase de oposición y no son seleccionados. • Componentes de la lista 2, NO DISPONIBLES (por motivos que conservan el orden), cuando alguien posterior sea nombrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los que no participen en los procedimientos de adjudicación de destinos. • Los que no acepten un nombramiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de participar en las oposiciones y adjudicación de destinos provisionales. • Los mayores de 55 años y los que tengan causas de fuerza mayor no están obligados a presentarse a oposiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado de hijo menor. • Enfermedad propia, embarazo, parto, adopción o maternidad. • Enfermedad grave de familiar de 1º grado. • Violencia de género. • Servicios especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por contrato de trabajo en vigor • Por estudios • Por cualquier otro motivo debidamente justificado. <p>(*) Se colocan en el puesto inmediatamente posterior al último docente nombrado en ese curso</p>
LISTA 2.	Actuales componentes de la lista de empleo que no tengan experiencia docente en centros públicos de Canarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Opositores que no superen la fase de oposición. • Por ampliación de listas • Los recién titulados que se inscriban en el Servicio Canario de Empleo. 	<p>EXCLUIDOS DE TODA LISTA: Los que no acepten un nombramiento por 2ª vez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las oposiciones y adjudicación de destinos provisionales • Se nombrarán en primer lugar a los inscritos en el servicio canario de empleo, por parado o por mejora en el empleo. 		
OPOSICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo para la determinación del número de plazas de oposición por especialidad en función de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Referencia para cada especialidad, los dos años anteriores a la convocatoria <ol style="list-style-type: none"> a) La tasa de reposición de cada especialidad. Número de jubilados, fallecidos y excedencia b) La variación de la plantilla de funcionamiento. c) El balance de los Concursos Generales de Traslados. d) El resultado de los procesos selectivos entre los interinos. Número de interinos con vacante que son seleccionados. O se puede realizar estimación del % de interinos que pueden ser seleccionados. Este % se corregirá en función de resultados. • El número de plazas por especialidad será la suma de las cantidades de los apartados a), b), c) y d) 					